



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

2013 224

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2013-MDY

Yura, 15 de abril del 2013

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de abril del 2013; el Informe N° 046-2016-GPPR-MDY emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto y el Informe N°064-2013-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la aprobación del acta de reunión del CCL donde se determina cambio de denominación, proyecto y modificación presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, conforme al Art. 40 numeral 40.1 de la Ley 23411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, se señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones, que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo conforme al numeral 40.2 se indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Que conforme, a lo dispuesto por el artículo 79 numeral 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades es facultad de la Municipalidad, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.

Que, mediante Informe N° 046-2013-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, solicita el cambio de nombre del proyecto "Instalación de Colector N° 05, línea de conducción Pampa La Estrella", el cual tiene como monto asignado para el presupuesto participativo del año 2013 de S/. 2,500 000.00 nuevos soles; no obstante este ha sido cambiado por el Proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO DE COLECTORES PRINCIPALES DEL ALCANTARILLADO DEL SECTOR DE CONO NORTE DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA" con un monto asignado de S/. 12, 893,556.00; acciones las cuales han sido debidamente aprobadas por el Concejo de Coordinación local del Distrito de Yura; en merito a lo antes señalado la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación del acta de la reunión del Concejo de Coordinación Local del Distrito de Yura,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

cambio de nombre de proyecto y la modificación presupuestaria dentro del Presupuesto 2013 a fin de asignar recursos presupuestales y atender la ejecución del proyecto: "INSTALACION DE SERVICIO DE COLECTORES PRINCIPALES DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR CONO NORTE DISTRITO DE YURA-AREQUIPA - AREQUIPA"; con presupuesto de S/. 12'893,556.00 (Doce millones ochocientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y seis con 00 /100 Nuevos Soles); dentro del Presupuesto Institucional 2013; modificación que se efectivizara según lo consignado en el mencionado informe.

Que, bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe N°064-2013-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- RATIFICAR el acta de reunión del CONCEJO DE COORDINACION LOCAL DEL DISTRITO DE YURA de fecha 08 de abril del 2013.

Artículo 2°.- APROBAR el cambio de nombre del proyecto: "INSTALACIÓN DE COLECTOR N° 05, LÍNEA DE CONDUCCIÓN PAMPA LA ESTRELLA" por "INSTALACION DEL SERVICIO DE COLECTORES PRINCIPALES DEL ALCANTARILLADO DEL SECTOR DE CONO NORTE DISTRITO DE YURA – AREQUIPA - AREQUIPA".

Artículo 3°.- APROBAR la modificación Presupuestal del proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE COLECTORES PRINCIPALES DEL ALCANTARILLADO DEL SECTOR DE CONO NORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA", dentro del Presupuesto Institucional 2013, con un presupuesto de S/. 12 893,556.00 (Doce millones ochocientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y seis con 00 /100 Nuevos Soles).

Artículo 4°.- DISPONER la modificación presupuestal, para el proyecto antes mencionado, conforme a los detalles consignados en el Informe N° 046-2013-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad.

Artículo 5°.- ENCARGAR su cumplimiento del presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades competentes.

Artículo 6°.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE


Doris Natividad Vilca Huacusi
Secretaria General

